



Fundación
Casa de la Paz
30 años!

Temas a considerar para el instrumento regional

Comentarios al documento
presentado por CEPAL

Casa de la Paz
[Junio 2014]

[Este documento contiene los comentarios de Fundación Casa de la Paz al documento presentado por la Comisión Económica para América Latina sobre el futuro instrumento regional].

1. Fundación Casa de la Paz

Casa de la Paz es una institución de la Sociedad Civil, constituida como Fundación sin fines de lucro, cuya misión es educar, establecer vínculos y articular acuerdos entre la comunidad, las empresas y el gobierno para promover una convivencia sustentable con el medio ambiente, socialmente justa y económicamente viable.

Casa de la Paz ha renovado su compromiso con el desarrollo sustentable, mediante el diseño de una estrategia de intervención territorial innovadora, donde se apunta a abordar y resolver desafíos ambientales que tienen una incidencia relevante en la calidad de vida de las personas, con la participación de los distintos actores presentes en el territorio y, en lo posible, con financiamiento diversificado. De esta forma se pretende alcanzar umbrales de garantía de los derechos humanos de los habitantes de ese territorio cada vez más altos.

Este documento quiere ser un aporte desde la sociedad civil, en la esperanza que el instrumento regional permita la real implementación de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

2. Temas a considerar en el Instrumento Regional

2.1 Sobre la naturaleza del instrumento:

Considerando la complejidad y dificultad de elaborar un acuerdo aplicable a países con sistemas jurídicos, económicos y sociales muy distintos, entendemos que el convenio regional necesariamente tiene que ser un instrumento flexible. Sin embargo, consideramos necesario que el convenio regional sea vinculante. Solo un instrumento vinculante permite una real incidencia en las normativas nacionales y esta es una condición para poder avanzar en la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

2.2 Temas a considerar en cada derecho

a) Acceso a la información ambiental

En el instrumento regional deben haber referencias claras con respecto a:

- El acceso a la información ambiental es un derecho fundamental. Para permitir que el público pueda ejercer sus derechos a la participación y al acceso a la justicia, la información tiene que ser accesible, entendible, entregada y difundida de forma

- oportuna sin barreras de costo (idealmente de forma gratuita o a un costo razonable) o idioma (la información tiene que estar disponible en los idiomas originarios de las poblaciones indígenas que viven en el territorio);
- Cualquier persona tiene el derecho de solicitar información de forma anónima y sin tener que justificar razones;
 - Eventuales causales de reserva deben ser excepcionales, restrictivamente interpretadas y específicamente establecidas por el instrumento regional o las leyes nacionales;
 - Cualquier rechazo a una solicitud de acceso a la información tiene que ser justificado por inscrito;
 - Con respecto al uso de las nuevas tecnologías para la difusión o acceso a la información es necesario considerar que no siempre existen condiciones materiales, culturales y técnicas para su utilización. Es necesario considerar mecanismos alternativos de difusión y acceso u organizar programas de capacitación y difusión de mecanismos tecnológicos en caso que no existan.
 - Con respecto a la información en manos de privados (información para consumidores, reportes voluntarios de cumplimiento ambiental), es importante considerar la generación de estándares mínimos sobre la calidad de información, y sistemas de monitoreos ambientales participativos que involucren a todos los actores relevantes afectados.
 - En consideración especial a grupos específicos o vulnerables se debe velar para la eliminación de las barreras que existen actualmente tales como el lenguaje técnico, el costo de la información y sus medios de acceso y que los canales de difusión sean culturalmente, económicamente, espacial y temporalmente apropiados.

b) Participación del público

El instrumento regional sobre el P10 para América Latina y el Caribe debe ser lo suficientemente incidente como para requerir que los Estados garanticen que los marcos normativos nacionales aseguren una participación efectiva.

En el documento deben haber referencias claras con respecto a:

- Los mecanismos e instrumentos para la participación del público tienen que asegurar que la participación sea abierta e inclusiva;
- Los mecanismos de participación tienen que desarrollarse de forma temprana y considerar la generación de procesos de vínculo temprano entre todos los actores relevante dentro de plazos formales de participación adecuadamente amplios. Esta es

- una condición indispensable para que se desarrolle un dialogo fructífero y no simplemente un proceso de información;
- Las observaciones del público deben ser debidamente consideradas y conducentes a producir cambios en los proyectos o las decisiones sometidas a participación, de modo de ser compatibles con las necesidades y expectativas de todas las partes;
 - En consideración especial a grupos específicos o vulnerables se hace necesario:
 - Identificar e involucrar al proceso de participación formal todas las comunidades vulnerables afectadas;
 - Eliminar toda barrera de costo que pueda limitar la participación de estas comunidades;
 - Una verdadera participación solo es posible con comunidades empoderadas sobre sus derechos, obligaciones y potenciales cursos de acción. Es por ello que el Estado tiene que cumplir un rol clave en impulsar procesos de capacitación y apresto previos a la etapa de participación formal, de modo de nivelar expectativas y mejorar la calidad de las intervenciones de la ciudadanía. Además se hace fundamental considerar un plan de fortalecimiento a dirigentes sociales y representantes de organizaciones sociales ubicadas en territorios susceptibles de alojar enclaves de desarrollo industrial. En este marco se estima necesario fortalecer a los dirigentes sociales con el objeto de entregar herramientas que favorezcan la participación e incidencia temprana en proyectos de inversión.
 - Para proyectos grandes y complejos el Estado debe tener la obligación de proveer capacidad técnica independiente en apoyo a las comunidades a lo largo del proceso para facilitar la comprensión del proyecto y asegurar que la participación sea efectiva.

c) Acceso a la Justicia

Para que un sistema de justicia funcione correctamente, éste debe ser accesible al público y proporcionar recursos y reparaciones efectivas.

El instrumento regional debe garantizar que existan mecanismos adecuados que eliminen cualquier barrera que limite el acceso a la justicia ambiental, tales como:

- costo económico de los litigios;
- larga duración de los procesos judiciales;
- falta de apoyo técnico – jurídico para las comunidades afectadas.
- deben establecerse en general principios y compromisos que aseguren una justicia oportuna, accesible, de bajo costo y culturalmente pertinente.